



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (UN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Jueves 28 de abril	Número 96

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos núm. 71/86, instado por la Entidad Mercantil, Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A., (INOXA), con domicilio social en Burgos, Polígono Gamonal Villimar, calle 4, representada por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, en cuantía de pesetas 471.990.848 a que asciende el pasivo de dicha sociedad y en resolución de esta fecha, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se decreta el sobreseimiento del presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad Aplicaciones del Acero Inoxidable (INOXA), quedando los acreedores en libertad de instar la declaración de quiebra o acciones por separado contra la deudora en reclamación de sus créditos por los procedimientos contenciosos correspondientes, entréguese al señor Recaudador de Tributos de la Zona Primera de Burgos la suma de treinta y seis millones de pesetas, más los intereses devengados producto de la subasta celebrada

por dicho Organismo sobre los bienes de la suspensa y que se encuentran depositados en una cuenta corriente abierta en el Banco de Santander en nombre de la Suspensa. Notifíquese este auto en la misma forma que lo fue la declaración de suspensión de pagos, haciendo saber que contra el mismo no puede interponerse recurso alguno.

Librense los oportunos mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad de Burgos y Mercantil.

Y expido el presente para que sirva de publicación en los periódicos oficiales correspondientes y a los efectos pertinentes.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2584.—4.560,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 22/88, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 185/88. — Burgos, a 9 de abril de 1988. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos au-

tos de juicio de faltas núm. 22/88, sobre estafa, en el que aparece como denunciante Renfe, representado por el Procurador de los Tribunales D. Manuel García Gallardo y como denunciado Francisco Javier de Ocampo Jacinto, mayor de edad, en paradero desconocido, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier de Ocampo Jacinto, de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Francisco Javier de Ocampo Jacinto, expido el presente en Burgos, a 9 de abril de 1988. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 1.939/87, se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia: En Burgos, a uno de marzo de 1988. — En nombre de Su Majestad, Don Juan Carlos I, Rey de España, vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.939/87, a virtud de denuncia de Miguel Angel del Olmo García, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Villalón núm. 3, 2.º, contra Atilano Diego Mantecón y Emilia Mantecón Ortiz, mayores de edad y vecinos de Burgos, calle Villalón 2, bajo, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Atilano Diego Mantecón y Emilia Mantecón Ortiz, de la falta de contra las personas, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Angel del Olmo García, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 6 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 283/87, seguido a instancia de D. Jesús M.ª Alonso Fernández, mayor de edad, casado, albáñil, vecino de Bilbao, solicitando la declaración de herederos de su finado tío D. Jesús Fernández Cornejo, hijo de Urbano y de Nativi-

dad, natural de Miraveche y vecino de la misma localidad (Burgos), quien falleció en la misma el día 21 de enero de 1985, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Cecilia y don Tomás Fernández Cornejo y sus sobrinos D. José Manuel, D. José Miguel, D. Jesús María y D. Pablo Tomás Alonso Fernández.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1988. — E./ José Luis Gil Ibáñez. — La Secretario (ilegible).

2621.—2.940,00

L E R M A

Juzgado de Distrito

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición núm. 8/87, sobre constitución de servidumbre legal de paso permanente entre partes, promovidos por D. Teófilo Hortigüela Torres y su esposa, contra doña Isabel Cabañes de Blas y otros, que en ellos se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Vistos por el señor Juez de Distrito D. Aurelio Alonso Picón los presentes autos de juicio de cognición núm. 8 de 1987, sobre constitución de servidumbre legal de paso permanente entre partes, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de los cónyuges D. Teófilo Hortigüela Torres y doña Gloria Higuero Santibáñez, mayores de edad, fontanero y sus labores, respectivamente, y vecinos de Cabañes de Esgueva (Burgos), defendidos por el Letrado D. José Ramón Cancela Izquierdo, contra doña Isabel Cabañes de Blas y doña Justina Lázaro de Blas, mayores de edad, casadas, sus labores y vecinas de Cabañes de Esgueva (Burgos), re-

presentadas por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez y defendidas por el Letrado D. José María García Moreno, y a aquellas personas desconocidas e ignoradas que puedan tener algún derecho de propiedad o real sobre tales fincas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Aurelio Zabaco Revilla en nombre y representación de D. Teófilo Hortigüela Torres y su esposa D.ª Gloria Higuero Santibáñez, contra D.ª Justina Lázaro de Blas, representada por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez y contra D.ª Magdalena, D.ª Isabel y D. Rafael Cabañes de Blas, representada la primera por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez y declarados en rebeldía los otros dos, debo declarar y declaro que sobre las fincas núms. 5.336 y 5.368 del Catastro de Rústica, sitas en el término municipal de Cabañes de Esgueva, propiedad de los demandados y por su aire este, en su colindancia con la finca de los actores y de los herederos de Juan Higuero, debe constituirse una servidumbre permanente de paso de 3 metros de anchura, que va desde la finca indicada de los actores siguiendo la dirección indicada hasta la calle Real, condenando así mismo a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que tan pronto sea firme esta sentencia dejen libre y espedito ese trozo de terreno en favor de los actores, previo el pago de trescientas doce mil pesetas a repartir por partes iguales entre las dos fincas y con expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados propietarios de las dos fincas, por mitad e iguales partes.

Cumplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Rafael Cabañes de Blas y D.ª Isabel Cabañes de Blas, declarados en rebeldía, libro el presente edicto que firmo en Lerma, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2590.—7.530,00

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédula de requerimiento*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Marcel Odronneur, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, cuyo último domicilio lo tuvo en Vertou (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de dos días por impago de la multa de dos mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 228 de 1987, seguido ante este Juzgado de Distrito, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y surta los debidos efectos, se expide la presente requisitoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Briviesca, a 8 de abril de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en resolución del día de la fecha, dictada en juicio de faltas número 75 de 1988, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Bernard Sege Vaucelle, cuyo último domicilio lo tuvo en 5 Rue du Mollin, Cubille (Francia), en ignorado paradero, y contra la empresa Ste. des Ano Et Etejumentier, S. A., como responsable civil subsidiario, con domicilio social en Francia, Route Nationale, 16, de 95270 Chaumoatel, por medio de la presente se le notifica y requiere a dicho denunciado y al responsable civil subsidiario, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de Distrito de Briviesca, con el fin de recibirles declaración,

hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y aporten la documentación del vehículo matrícula 594-EZW-75.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, a los efectos consiguientes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que firmo en Briviesca, a 8 de abril de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en el juicio de faltas número 155/87, y en cuyos autos se dictó sentencia, con fecha 15 de febrero de 1988, condenando a diversas penas a Américo Sampaio da Costa, con último domicilio conocido en Portugal, y hoy en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada, por término de tres días, y transcurrido el mismo sin impugnarla, proceda al pago de la misma, que asciende a un total de quinientas cincuenta y dos mil cuatrocientas dieciocho pesetas. Las cantidades concedidas como indemnización devengarán el interés del 11 % desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Américo Sampaio da Costa, expido y firmo el presente en Briviesca, a 11 de abril de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE BURGOS**

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de D. Alfonso Arnáiz González, contra Cía. Mercantil Ginés García Construcciones y otro, núm. 151/88, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 163. — En la ciudad de Burgos, a 6 de abril de 1988. El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de

Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante el Letrado D. Alberto J. Manero de Pereda, en nombre y representación de D. Alfonso Arnáiz González; y de otra y como demandados Cía. Mercantil Ginés García Construcciones, S. A. y al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado D. Alberto Manero de Pereda, en nombre y representación de D. Alfonso Arnáiz González, contra la empresa Cía. Mercantil Ginés García Construcciones, S. A., debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 1.091.000 pesetas, cantidad que deberá ser incrementada en el 10 % en concepto de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar conforme al art. 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierto en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», núm. 131-7, así como constituir del depósito especial de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de Madrid, conforme al art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Cía. Mercantil Ginés García Construcciones, S. A., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Cordón, núm. 3-1.º, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de abril de 1988. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos sobre resolución de contrato, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de D. Onésimo José Franco Muñoz, contra Cooperativa Agraria Burgalesa «Uteco de Burgos», Sociedad Cooperativa Limitada, al escrito de la parte actora preparando recurso de casación por infracción de Ley y Doctrina Legal, contra la sentencia recaída en los mismos, obra la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 14 de marzo de 1988.

Dada cuenta; el escrito a que se refiere la anterior diligencia, únase a autos. Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de Ley y Doctrina Legal por la parte actora, contra la sentencia dictada en estos autos. De conformidad con lo prevenido en el artículo 171 del texto refundido de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, emplácese a las partes, para que en el plazo de quince días, comparezcan personalmente o por medio de Procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho, y verificados los emplazamientos, elévense las actuaciones a dicho alto Tribunal, dentro de los cinco días siguientes. Lo mandó y firma S. S., doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández. Ante mí, firmado: F. I. Domínguez».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Uteco de Burgos, y de emplazamiento ante el Tribunal Supremo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avda. General Yagüe, 4, y en la actualidad se ignora su paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 8 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/87, de 2 de abril, 446.3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86,

y una vez adoptado acuerdo por esta Corporación, en sesión celebrada en 20 de febrero de 1988, aprobando inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública, se informa del resumen por capítulos de dicho Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 327.694 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 327.708 pesetas.
- Total de los gastos, 655.402 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 235.500 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 7.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.515.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 314.387.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 95.000.
- Total de los ingresos, 655.402 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas con el Presupuesto único de 1988: — Secretario - Interventor: Contratado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Lara de los Infantes, 11 de abril de 1988. — El Alcalde, Eduardo Gil.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de marzo de 1988, el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones se entenderá el Presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad

de nueva resolución y publicación, conforme al siguiente resumen:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, pesetas, 16.786.598.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.195.000.
 3. Tasas y otros gastos, pesetas, 17.352.980.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 15.544.084.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.125.000.
- B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital, pesetas, 19.550.000.
 8. Variación de activos financieros, 240.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 31.730.523 pesetas.

Total ingresos, 104.524.185 ptas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 28.133.914 pesetas.
 2. Compra de bienes y servicios, 19.975.000 pesetas.
 3. Intereses, 3.873.995 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 843.000.
- B) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, 43.520.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 5.600.000.
 8. Variación de activos financieros, 240.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.337.876 pesetas.

Total gastos, 104.524.185 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Espinosa de los Monteros, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

Ayuntamiento de Campolara

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/87 de 2 de abril, 446.3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por esta Corporación, en sesión celebrada en 20-2-1988, aprobando inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el

mismo durante el plazo de información pública, se informa del resumen por capítulos de dicho Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 156.901 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.131.799 pesetas.
 3. Intereses, 260.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 2.548.700 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 220.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 53.200.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 197.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.046.500.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.032.000.

Total ingresos, 2.548.700 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas con el Presupuesto único de 1988:

— Secretario - Interventor: Contratado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Campolara, 9 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de esta villa con fecha 31-12-1987, el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si transcurrido dicho plazo sin que se presente contra el mismo reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es reducido a nivel

de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 558.633 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.549.615 pesetas.
 - B) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, pesetas, 1.837.618.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 31.377.
- Total del presupuesto de gastos, 3.977.243 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, pesetas, 515.735.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 590.298.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 52.296.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 635.407.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.266.218.
 - B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital, pesetas, 915.778.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.511 pesetas.
- Total del presupuesto de ingresos, 3.977.243 pesetas.

Pineda de la Sierra, a 10 de abril de 1988. — El Alcalde, Sixto Sebastián Crespo.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de esta villa, con fecha 31-12-1987, el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten contra el mismo reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es reducido a nivel

de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 420.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.000.000 de ptas.
 3. Intereses, 600.000 pesetas.
 - B) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, pesetas, 22.230.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 750.000.
- Total del presupuesto, pesetas, 25.000.000.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, pesetas, 536.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.327.500.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 16.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 480.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 640.500.
 - B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital, pesetas, 14.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 7.500.000 pesetas.
- Total del Presupuesto, 25.000.000 de pesetas.

Pineda de la Sierra, a 10 de abril de 1988. — El Alcalde, Sixto Sebastián Crespo.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de esta villa, con fecha 31-12-1987, el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten contra el mismo reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es reducido a nivel

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Expirado el plazo de vigencia del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D.ª Benigna García Samaniego, vecina de Quintana Martín Galíndez, adjudicataria del contrato de los servicios de limpieza de locales y dependencias municipales, conforme a acuerdo corporativo de 15 de marzo de 1983.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a la interesada por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En Valle de Tobalina, a 11 de abril de 1988. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2704.—2.895,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 14 de marzo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 496.922 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 194.578 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 7.000.

Total del presupuesto preventivo: 700.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 231.167.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 62.773.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.352.
4. Transferencias corrientes pesetas, 344.708.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 700.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Barrios de Colina, a 13 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 288.243 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 651.257 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 50.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 178.110.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 19.286.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 60.864.
4. Transferencias corrientes pesetas, 138.150.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 602.590.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Fresno de Rodilla, a 13 de abril de 1988. — El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Caleruega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de febrero de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.886.773 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.646.894 pesetas.
3. Intereses, 180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.133.333.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo 12.847.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 3.217.516.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 744.484.
4. Transferencias corrientes pesetas, 6.935.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.750.000.

Total del presupuesto preventivo 12.847.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Caleruega, a 11 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Solduengo

En la Casa Consistorial de esta Junta y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, que fue adoptado por la Junta Vecinal en pleno en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de marzo.

En su virtud, podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Solduengo, 16 de abril de 1988.
El Alcalde Presidente (ilegible).

Esta Junta Vecinal tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle de San Iñigo, según lo dispuesto en los artículos 216 y siguientes del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y en la Ordenanza fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Todas las personas afectadas podrán examinar el expediente durante el plazo de quince días hábiles y deducir las reclamaciones que se estimen procedentes, y tanto sobre el coste de la obra, como por el porcentaje de participación, módulos de reparto acordados y cuotas individuales resultantes.

Solduengo, 16 de abril de 1988.
El Alcalde Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos pa-

ra el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16-2-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 4.000.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.171.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 260.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 4.169.000.

Total del presupuesto preventivo 14.600.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 3.900.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 8.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 300.000.

Total del presupuesto preventivo 14.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

* * *

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobado junto con el Presupuesto Único para 1988:

Plazas de Funcionarios. — Con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor; núm. de plazas, 1.

En Soncillo, a 6 de abril de 1988.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Iglesias

Aprobado por este Ayuntamiento de Iglesias la memoria valorada de acondicionamiento de local a con-

sultorio médico, por un importe de 1.105.620 pesetas, que ha sido redactado por el Técnico competente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Iglesias, a 16 de abril de 1988.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Por el presente se hace saber que por acuerdo de los tres Ayuntamientos de Cubo de Bureba, Fuentebureba y Vallarta de Bureba (Burgos), que forman la Agrupación por los que se tramita expediente de la disolución de la expresada Agrupación, por no poder sufragar los gastos de un Secretario con habilitación de carácter nacional de 3.ª categoría, según la Resolución de 16 de marzo de 1988, ya que dicha Agrupación no llega a los 500 habitantes.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y poder presentar las alegaciones pertinentes.

Cubo de Bureba, a 12 de abril de 1988. — El Alcalde, Julio Bustos.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra núm. 011,26, titulada «Construcción de Camping, segunda fase», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayun-

tamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veintitrés días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2. Certificado de calificación empresarial.

3. Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4. Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

5. Que el importe del proyecto es de 6.987.330 pesetas, a la baja, incluidos honorarios técnicos y el IVA.

6. Para más detalles, según el pliego de condiciones obrante en Secretaría.

Caso de quedar desierta, se abre nuevo plazo de 15 días hábiles para la segunda.

Melgar de Fernamental, a 9 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2662.—5.430,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Prevía autorización de la Sección de Montes, Caza y Pesca, se anuncia a pública subasta el arrendamiento para el aprovechamiento

cinagético de los montes de U. P. núm. 323 «Corcos» y «El Hoyo», y el número 328 «Ceniceros», con una superficie conjunta de 66 Has.

Plazo de arriendo: 5 años.
Tasación mínima: 9.900 pesetas anuales.

Proposiciones: En la Secretaría Municipal hasta las doce horas del undécimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: A las trece horas del mismo día del cierre del plazo de licitaciones.

Condición especial: Dada la condición del aprovechamiento cinegético de los montes objeto de subasta, únicamente tomar parte en la subasta los propietarios de cotos de caza colindantes.

Sargentos de la Lora, 12 de abril de 1988. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

2881.—2.745,00

Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín

Subasta de coto de caza

Con motivo de la subasta del coto de caza de esta localidad, el pliego de condiciones que regirá la misma, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas al alza y por año.

Plazo: Cinco campañas.

Celadilla Sotobrín, a 19 de abril de 1988. — El Alcalde - Pedáneo (ilegible).

2880.—915,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.110021.5, de la Of. Central. Casa del Córdón.

L. O. núm. 3000.000.118104.1, de la Of. Central. Casa del Córdón.

L. O. núm. 3000.000.103738.3, de la Of. Central. Casa del Córdón.

L. O. núm. 3000.000.111064.4, de la Of. Central. Casa del Córdón.

L. O. núm. 3000.011.011085.7, de la Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.013.011012.7, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.006699.8, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.018.023482.7, de la O. P. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.025.003020.4, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.025.003071.7, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.124.000415.0, de la Oficina de Hontoria del Pinar.

L. O. núm. 3000.028.003874.8, de la Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.022.003579.6, de la Ofic. de Melgal de Fernamental.

L. O. núm. 3000.111.000057.7, de la Ofic. Urb. 1 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.027.003392.3, de la Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 3000.023.000163.2, de la Ofic. de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.074.001089.9, de la Oficina de Tardajos.

L. O. núm. 3000.029.003262.4, de la Oficina de Trespaderne.

L. O. núm. 3000.015.001379.7, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta escolar número 3020.012.000123.3, Ofic. Urbana 3, Vadillos.

Resguardo de Depósito de Valores número 29802.

Resguardo de Depósito de Valores núm. 60283. Roa de Duero.

Resguardo de Depósito de Valores núm. 60280. Roa de Duero.

Resguardo de Depósito de Valores núm. 60282. Roa de Duero.

Plazo fijo núm. 3012.025.007367.1 de la Oficina de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3012.014.004349.7 de la Of. de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.022.001396.3 de Melgar de Fernamental.

Plazo fijo núm. 3012.017.019821.0 de la OP de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2750.—4.770,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo con el número 020524437-9.

Plazo de reclamación: 15 días.
2826.—500,00